**RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA INF. D.A.I. Nº 33/2022**

Informe de Auditoría INF. D.A.I. N° 33/2022 correspondiente al “**RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA A LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AREAS VERDES PARQUES Y FORESTALES, GESTIONES 2019, 2020 A JUNIO DE 2021**”, como auditoria no programada ejecutada en cumplimiento Comunicación Interna CITE Nº 2136/2021 de fecha 30 de Julio de 2021 emitida por la Alcaldesa en ejercicio del Municipio de Sucre y en cumplimiento a la Comunicación Interna CITE Nº 58/2022 de la Dirección de Auditoria Interna.

**Objetivo**

El objetivo del Relevamiento de Información Específica es recopilar, verificar y evaluar la información obtenida de fuentes internas y externas, referente al cumplimiento del Convenio Marco institucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestales, gestiones 2019, 2020 a junio de 2021 a fin de identificar hallazgos relevantes que determine su **AUDITABILIDAD.**

**Objeto**

El objeto del relevamiento de información específica lo constituye la información y documentación correspondiente al cumplimiento del Convenio Marco institucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestales, gestiones 2019, 2020 a junio de 2021 tales como los citados a continuación:

* Planificación de operaciones realizadas por el Programa del Convenio Marco Institucional de la gestión 2019
* Documentación sobre el pago realizado a EMAV-S por zonas.
* Convenio Marco Institucional entre el G.A.M.S. y EMAV-S de la gestión 2019.
* Detalle de las actividades realizadas para el mantenimiento de las áreas verdes del Municipio de Sucre.
* Programa Operativo Anual.
* Informes técnicos y legales que respaldan el pago del mantenimiento y cumplimiento del Convenio Marco Institucional de la gestión 2019.
* Comprobantes de pago y sus respaldos sobre el mantenimiento de áreas verdes que son objeto del Convenio Marco Institucional entre el G.A.M.S. y EMAV-S aprobado en octubre de la gestión 2019.
* Otra documentación relacionada a las actividades realizadas en el Convenio Marco Institucional entre el G.A.M.S. y EMAV-S.

**Resultados del examen**

Como resultado del Relevamiento de Información Específica, el mismo que consistió en el análisis, revisión y evaluación de la documentación proporcionada por Dirección de Medio Ambiente y Archivos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre correspondientes al cumplimiento del Convenio Marco Institucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación se concluye que de acuerdo al Informe Técnico 028/2019 e Informe Legal 028/2019se intervendrán en 246 áreas verdes establecidas y/o rehabilitadas de los distritos urbanos que forman parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, sin embargo en el detalle del Convenio con respecto a las áreas de intervención, solo muestran 217 lugares de mantenimiento.

Considerando la conclusión mencionada, no es posible efectuar un análisis del alcance del cumplimiento del Convenio ni las áreas que EMAVS-PF intervino para el mantenimiento, considerando que el Convenio aún sigue vigente hasta la gestión 2023 tomando en cuenta que de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1178 indica: *“Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones.”,* además del artículo 15 de la Ley 1178 que menciona: *“La Unidad de auditoría interna no participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.”* por tanto, considerando que el Convenio aún sigue vigente, **NO** corresponde su **AUDITABILIDAD.**

Sin embargo, se pide a su Autoridad sugiera al Gerente General de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación, en coordinación del Director de Producción y Mantenimiento a.i EMAVS-PF, Director de Proyectos y Construcción a.i EMAVS-PF y el Asesor Legal de EMAVS-PF que se apliquen mecanismos de control para la elaboración de sus Convenios Marco tomando en cuenta de forma detallada sus Informes Técnico y Legal que lo respaldan.

Además considerando que de acuerdo a los pagos realizados desde octubre de la gestión 2019 hasta la gestión 2021, se observan planillas finales con el detalle del mantenimiento de 241 áreas de intervención, por la cual se pide a su Autoridad sugiera al Gerente General de la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación que en coordinación de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico y la Dirección de Medio Ambiente se coordine para el reajuste de las áreas de intervención sujetas a mantenimiento considerando el Convenio Marco Institucional firmado entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Empresa Municipal de Áreas Verdes Parques y Forestación EMAV

Sucre, julio 2022